



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

TÚCUME

GERENCIA MUNICIPAL



02 SEP 2026

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0128 - 2026 - MDT/GM

HORA: 12:10 p.m.

FOLIOS: 4

Túcume, 02 de setiembre del 2026.

VISTOS:

El **INFORME N° 0427-A-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 01 de setiembre del 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; **INFORME N° 0463-2026-MDT-OGA-OT**, de fecha 31 de agosto del 2026, la Jefa de la Oficina de Tesorería; **MEMORANDO N° 108-A-2026-MDT-OGRH/CADC**, de fecha 31 de agosto del 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; **PROVEIDO N° 2361A-2026**, de fecha 31 de agosto del 2026, el Gerente Municipal; **EXPEDIENTE N° REGISTRO 2361-A-2026**, de fecha 31 de agosto del 2026, presentado por la Trabajadora C.P.C ANA ZHUGUI MULLUHARA RODRIGUEZ; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal b) del artículo 110° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece los tipos de licencia que se otorgan a los funcionarios y servidores, sin hacer distinción entre "servidores públicos de carrera" y "servidores públicos contratados" bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; señalando de manera taxativa los supuestos para otorgar licencias sin goce de remuneraciones entre las cuales figura la licencia sin goce de haber por motivos particulares.

Que, mediante **EXPEDIENTE N° REGISTRO 2361-A-2026**, de fecha 31 de agosto del 2026, presentado por la Trabajadora C.P.C ANA ZHUGUI MULLUHARA RODRIGUEZ, en calidad de servidora pública adscrita al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, solicita Licencia Sin Goce de Haber por motivos Personales, a partir del 01 de setiembre hasta el 30 de setiembre del año 2026.

Que, mediante **PROVEIDO N° 2361A-2026**, de fecha 31 de agosto del 2026, el Gerente Municipal deriva el expediente a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para su atención y trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante **MEMORANDO N° 108-A-2026-MDT-OGRH/CADC**, de fecha 31 de agosto del 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa a la Jefa de la Oficina de Tesorería como jefatura inmediata de la Servidora CPC. Ana Zhugui Mulluhara Rodriguez informar a la brevedad posible, si existe o no necesidad de servicio del puesto ocupado por la solicitante en la oficina que usted representa, por el lapso solicitado desde el 01 hasta el 30 de setiembre del presente año.

Que, mediante **INFORME N° 0463-2026-MDT-OGA-OT**, de fecha 31 de agosto del 2026, la Jefa de la Oficina de Tesorería señala lo siguiente:

- Que, en la Oficina de Tesorería, el trámite de documentos es variable, existiendo días donde la carga laboral es cuantiosa y se necesita el apoyo de personal especializado.
- Sin embargo, priorizando la necesidad del servidor que presta servicios como Especialista en Tesorería bajo régimen laboral según D.L N° 1057, Ana Zhugui Mulluhara Rodríguez, y existiendo un personal como apoyo administrativo que puede asumir parte de sus labores durante el periodo solicitado, se DISPONE OTORGAR LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER SOLICITADA.

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

Que, mediante **INFORME N° 0427-A-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 01 de setiembre del 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que sería técnicamente viable otorgar licencia sin goce de haber a la Sra. Ana Zhugui Mulluhara Rodríguez desde el 01 hasta el 30 de setiembre del presente año, que según el **INFORME N° 0463-2026-MDT-OGA-OT** su jefe inmediato, la jefe de la Oficina de Tesorería informa que "(...) existiendo un personal como apoyo administrativo que puede asumir parte de sus labores durante el periodo solicitado" y deberá notificarse a esta oficina a fin de adoptar las acciones correspondientes respecto de las funciones que la solicitante viene asumiendo, mientras dure la licencia.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la **Resolución de Alcaldía N° 012-2026-MDT/A**, de fecha 05 de enero del 2026, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades.”

SE RESUELVE:

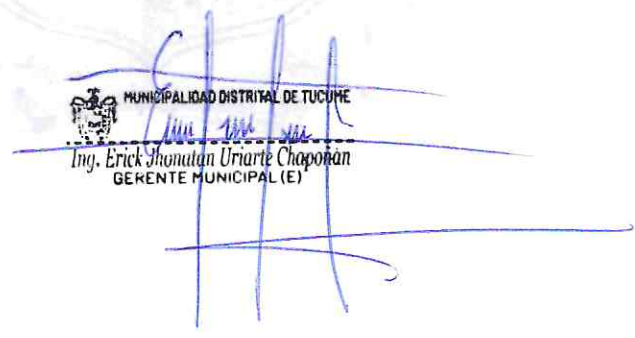
ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES a favor de la Trabajadora C.P.C ANA ZHUGUI MULLUHARA RODRIGUEZ, con eficacia anticipada **desde el 01 de setiembre hasta el 30 de setiembre del 2026**; conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Tesorería, así como a la Servidora Municipal Sra. Ana Zhugui Mulluhara Rodríguez para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munitucume.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Ing. Erick Jhonatan Uriarte Chapoan
GERENTE MUNICIPAL (E)